



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, Veintinueve (29) de marzo del año dos mil veintidós (2022)
Auto sustanciación N°00330
2017-00222

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral conexo promovido por MARTÍN DARÍO RODRÍGUEZ AGUDELO contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en auto del pasado 6 de noviembre de 2018 se modificó la liquidación del crédito por la suma total de \$460.141 por saldo insoluto de los intereses moratorios del artículo 141 de la Ley 100 de 1993, además que en auto del 6 de noviembre de 2018 se aprobó la liquidación de costas por la suma de \$46.014.

En firme los autos mencionados, y dado que la medida cautelar decretada en auto del 9 de diciembre de 2021 y ratificada en auto del 10 de febrero de 2022 limitada a la suma de \$506.155 no se ha materializado, es menester ordenar al BANCO BANCOLOMBIA para que haga efectivo el traslado de los dineros que tienen congelados, a la cuenta bancaria del Juzgado lo más pronto posible.

Líbrese por Secretaría el respectivo oficio, para lo cual se citará el código interno N° RL00317452 según a la respuesta obtenida por dicha entidad radicada el 8 de marzo de 2022; dicho oficio deberá ser tramitado por el Juzgado conforme el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Emails:

alternavasm-no@hotmail.com

palacioconsultores.colp@gmail.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**

Que el presente auto se notificó por estados el

30/03/2022,

**conforme al Decreto 806 de 2020, consultable
aquí:**

[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO
13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 013

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9d56c1b6ee747dae3511beca58a0328516386efe2c0cb9e9b3590127f05c1c5**

Documento generado en 29/03/2022 06:46:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>